

EXENTA N° 155/0874

SANTIAGO, 08-JUN 1999

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) Las características que presenta el Aeródromo "EL INDIO", IVa. Región.
- B) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por la Dirección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios, Departamento Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las condiciones técnicas del Aeródromo Privado "EL INDIO", IVa Región.
- C) Resolución Exenta N° 0673 de fecha 19.Abril.1995, por la cual se autorizó el funcionamiento del Aeródromo Privado "EL INDIO", IVa. Región.
- D) La facultad que me confieren los Arts. N° 11 y 12 de la Ley N°18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3°, letra a) en el texto fijado por Ley N°17.931.

RESUELVO:

1) Renuévase la información del funcionamiento del Aeródromo

a) Nombre	:	"El Indio"
b) Uso	:	Privado
c) Propietario	:	Compañía Minera El Indio
d) Administrador	:	Sr. Alfredo Balanda Alvarez en representación de Compañía Minera El Indio.
Rut	:	6.093.916 - 0
Domicilio	:	Ignacio Carrera Pinto 1412, Coquimbo.
Fono	:	(51) 241 007 - 242 280

2) Ubicación

a) Latitud	: 29° 50' 04" S.	Longitud	: 72° 02' 46" W.
b) Región	: IVa.	Provincia	: Elqui
c) Comuna	: Vicuña		
d) Localización	: a 03 Km. al Norte de Campamento Canchas de Ski.		

3) Características

a) Orientación Magnética	: 030° - 210° (03 - 21)
b) Largo de Pista	: 900 m.
c) Ancho de Pista	: 18 m.
d) Largo Franja de Pista	: 1300 m.
e) Ancho de Franja de Pista	: 70 m.
f) Elevación	: 3650 m. (11975 Ft).
g) Pendiente Longitudinal	: -2.6 %
h) Superficie de Pista	: Tierra compactada
i) Resistencia de Pista	: 5.700 kg. Masa en RAMP.
j) Horario de Funcionamiento	: HJ
k) Iluminación	: No tiene
l) Servicios Terrestres	: No tiene
m) Tipo de aproximación	: Visual

- 4) Dependencia de la DGAC responsable de la Inspección: Ad. La Florida / La Serena
- 5) Responsable de mantener el Aeródromo, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución: Sr. Alfredo Balanda Alvarez.
- 6) El Aeródromo es de carácter privado quienes desean hacer uso de él, deberán solicitar autorización a la administración del Aeródromo, Fonos (51) 241 007 - 242 280.
- 7) El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 8) El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al Organismo Responsable de su Inspección cada vez que el Aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.
- 9) El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.
- 10) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Dirección de Recursos Financieros, Subdirección Comercial, Avda. Miguel Claro 1314 Santiago; o en cualquier Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.
- 11) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Aeródromo no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y Comuníquese. (FDO) JORGE CODDOU BRAGA, GENERAL DE AVIACION (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.




JORGE ENBERO CASTRO
DIRECTOR D.A.S.A.